

Expediente: 637/17

Carátula: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ BARRIENTO SERGIO CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 31/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20341335001 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

90000000000 - BARRIENTO, SERGIO CARLOS-DEMANDADO

20341335001 - EL ETER, LEANDRO OMAR-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 637/17



H106018793787

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ BARRIENTO SERGIO CARLOS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 637/17.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente a los escritos con fecha de recepción 28/10/2025 presentados por el letrado EL ETER, LEANDRO OMAR:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de honorarios regulados en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** la cuenta judicial n° **562200003613139**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$9.793,45** a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **EL ETER, LEANDRO OMAR - M.P. N°8153**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20341335001**, Cta. n° **460000102337560**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (**\$979,35** - 10% a cargo de la parte condenada en costas- y **\$783,48** -8% a cargo del abogado-) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.

3) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada **BARRIENTO, SERGIO CARLOS, DNI 30.446.586**, en su carácter de empleado de MUNICIPALIDAD DE AGUILARES, hasta cubrir las sumas de **\$337.406,55** en concepto de **honorarios** más **\$100.000** estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- en la cuenta bancaria judicial n° **562200003613139** - CBU n° **285062235000036131391**, ya registrada a nombre de los presentes autos y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Capital. Asimismo, hágase conocer que si al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, lo que deberá comunicarse de inmediato a esta

Oficina. LMOC - 637/17

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$347.200,00

Monto depositado\$10.772,80

10%\$979,35

8%\$783,48

Honorarios bruto\$9.793,45

Saldo de honorarios pendientes a cobrar\$337.406,55

Actuación firmada en fecha 30/10/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.